



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS) 024 Bis DE 19 66
(Septiembre 8)

Archivo General
166
Concejo Municipal

Por el cual se abren Créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, con base en un nuevo recurso fiscal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a) Que el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 070 de 1.965, diciembre 21, estableció nuevos derechos por servicios que presta Circulación y Tránsito;

b) Que el estimativo de estas rentas no quedó incluido en el Presupuesto vigente;

c) Que se ha calculado que estas rentas producen en la vigencia fiscal la suma de \$ 210.000.00, la cual es necesario incorporar al Presupuesto;

d) Que hay necesidad de establecer apropiaciones para dar cumplimiento al artículo 5° del citado Acuerdo N° 070, como también para el mantenimiento de los Autopatrullas adquiridos recientemente por la ciudadanía de Bucaramanga, y

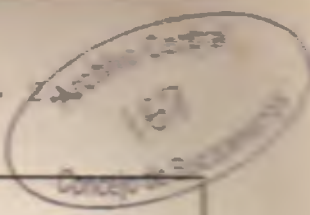
e) Que igualmente hay que establecer apropiación para llevar a cabo el plan de mejoramiento de barrios de la ciudad,

A C U E R D A :

Art. 1°.- Adiciónase el Presupuesto de Rentas de la vigencia en curso, con el siguiente Crédito:

PARTE PRIMERA

RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS



CAPITULO I

A) Ingresos Tributarios

Art. 2	Circulación y Tránsito, se incrementa esta Renta con la suma de	\$	<u>210.000.00</u>
	SUMA EL CREDITO	\$	210.000.00
			=====

Art. 2º.- Con base en el Crédito a Rentas de que trata el artículo anterior ábrónse los siguientes Créditos adicionales al Presupuesto de Gastos vigentes:

PARTE SEGUNDA

PRESUPUESTOS DE GASTOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO III

Programa 2: Administración de Justicia

Subprograma 2: Inspecciones de Instrucción Criminal

Art. 40	Compra de equipo, se incrementa esta apropiación con la suma de	\$	8.000.00
---------	---	----	----------

Programa 3: Circulación y Tránsito y Policía

Art. 52Bis	Compra de equipo -adquisición de ocho motocicletas, se establece esta apropiación con la suma de	\$	97.930.00
------------	--	----	-----------

Art. 53	Mantenimiento y Aseguros, se incrementa esta apropiación con la suma de	\$	40.000.00
---------	---	----	-----------

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO VIII

Programa 1: Despacho del Secretario

Art. 215 Bis	Para Plan de mejoramiento de barrios se establece esta apropiación con la suma de...	\$	<u>64.070.00</u>
	SUMAN LOS CREDITOS ADICIONALES	\$	<u>210.000.00</u>
			=====

COMPARACION :

CREDITO A RENTAS	\$ 210.000.00	
CREDITO A GASTOS		\$ 210.000.00
SUMAS IGUALES	\$ 210.000.00	\$ 210.000.00
	=====	=====

Art. 3º.- En los términos del presente Acuerdo que regirá desde su promulgación queda adicionado y modificado el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso.

Expedido en Bucaramanga, a los ocho días del mes de septiembre - de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente,

Guillermo García García
 GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,

Alberto López Peralta
 ALBERTO LOPEZ PERALTA.

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo número 024, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, septiembre 9 de 1.966.-

El Presidente,

Guillermo García García
 GUILLERMO GARCÍA GARCÍA.-

El Secretario,

Alberto López Peralta
 ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

COLOMBIA
1966
149

"Por el cual se abren Créditos adicionales al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, con base en un nuevo recurso fiscal".-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Septiembre diez y nueve de mil novecientos sesenta y seis.-

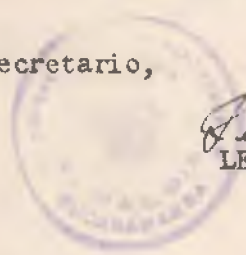
El Alcalde,

Alvaro Martínez Rey
ALVARO MARTINEZ REY



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

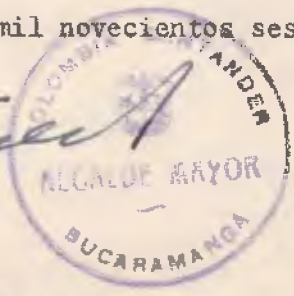
Certifica :

Que el anterior Acuerdo N°024 Bis de Septiembre ocho de mil novecientos sesenta y seis, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Septiembre diez y nueve de mil novecientos sesenta y seis.-

El Alcalde,

Alvaro Martínez Rey
ALVARO MARTINEZ REY



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

/rrdef.-